

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**28305** *Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita. EXPTE. GAS 3007 BIS.*

#### Hechos

Primero.- Con fecha de 30 de noviembre de 2009, Endesa Gas Distribución, S.A.U. solicitó utilidad administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación de gas natural referida.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en: BOE nº 41, de fecha 16 de febrero de 2010, BOP de Jaén, de fecha 3 de febrero de 2010, periódicos Ideal, de fecha 27 de enero de 2010 y Diario Jaén de fecha 27 de enero de 2010, respectivamente. Han presentado alegaciones varios afectados en el sentido de que se realice la menor afección posible en la ejecución de la instalación. Se ha dado traslado de las alegaciones a la empresa solicitante que ha contestado positivamente.

Tercero.- De conformidad con los arts. 80, 84 y 98 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones, Organismos y empresas de servicios públicos afectados por la instalación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de las viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales y Resolución de 29 de enero de 2004, de la citada Dirección General, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.- Conceder Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de ejecución a Endesa Gas Distribución, S.A.U. para realizar la siguiente instalación de gas natural

Descripción de la instalación.

Nº expediente: GAS 3007 BIS.

Peticionario: Endesa Gas Distribución, S.A.U.

Finalidad: Ramal para suministro de gas natural a cogeneración Jabalquinto (Jaén).

Características de la instalación:

- Origen: El proyecto parte de la válvula de derivación de 6" incluida en el proyecto de antena a Mengíbar, no objeto de este proyecto.

- Destino: Finalizando en el límite entre las parcelas 35 (parcela donde se ubica la cogeneración) y, 16 del Polígono 20 de Jabalquinto.

- Presión: Presión máxima de servicio de 16 bar (MOP 16 bar).

- Tubería: De acero al carbono con revestimiento epoxy en la superficie interior, tipo API, diámetro 6".

- Caudal: El caudal máximo de consumo es 3700 Nm<sup>3</sup>/h.

- Longitud: La longitud total es de 2.820 metros, afectando a los términos municipales de Mengíbar, 2.668 metros y de Jabalquinto 152 metros en la provincia de Jaén.

1º.- Las obras y pruebas deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y cumpliendo, en todo caso, lo indicado en los Reglamentos y demás normativa que le es de aplicación.

2ª.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades o particulares.

3º.- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

4º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, pruebas, certificados de soldaduras, homologación de aparatos, etc, conforme a la reglamentación en vigor.

5º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Segundo.- Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa lo que lleve implícita:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones de alta presión:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) metro a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles o arbustos, así como de efectuar trabajo de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm.), a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, en diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

- Obligación de informar al titular de la canalización del gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE-60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven posibles riesgos a la conducción de gas.

b) Ocupación temporal de los terrenos como necesidad derivada de la ejecución derivada de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Endesa Gas será de 10 metros.

Término Municipal afectado: Jabalquinto y Mengíbar (Jaén)

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

## "Ramal para suministro de gas natural a cogeneración Jabalquinto"

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m<sup>2</sup> = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m<sup>2</sup> = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m<sup>2</sup> = Expropiación metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela; AC = Camino de acceso; VA = Válvula.

Finca nº	Titular	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.	
Localidad: Mengibar (Jaén)							
JA-MEN-1	Jesús Liébana San Martín.	6	12	52	2	176	olivar regadio
JA-MEN-2	Juana Saeta Soler.	9	18	86	2	175	olivar regadio
JA-MEN-3	Santiago Beltrán Beltrán.	73	146	725	2	173	olivar regadio
JA-MEN-4	Manuel Cano Galán.	67	134	665	2	171	olivar regadio
JA-MEN-5	Dolores Chica Damas.	38	76	374	2	166	olivar regadio
JA-MEN-6	Carmen Barahona Gómez.	16	32	157	2	167	olivar regadio
JA-MEN-7	Mengibar Agrícola, S.L.	42	84	413	2	161	olivar regadio
JA-MEN-8	Mengibar Agrícola, S.L.	40	80	396	2	160	olivar regadio
JA-MEN-9	Fernando Chica López y Mariana Chica del Mora	18	36	179	2	159	olivar regadio
JA-MEN-10	Mengibar Agrícola, S.L.	17	34	162	2	98	olivar regadio
JA-MEN-11	Matias López Morenas.	1	2	10	2	99	olivar regadio
JA-MEN-14	María Medina Gutiérrez.	1	2	10	2	24	olivar regadio
JA-MEN-15	María Medina Gutiérrez.	79	158	786	2	48	olivar regadio
JA-MEN-16	María Medina Gutiérrez.	1	2	10	2	95	olivar regadio
JA-MEN-17	Matilde Olmo Plazas. Joaquín, Antonio y Matilde Morales Olmo	8	16	81	2	181	olivar regadio
JA-MEN-18	Josefa Navarro Tauste.	34	68	332	2	94	olivar regadio
JA-MEN-19	Purificación Torres Sánchez.	26	52	254	2	93	olivar regadio
JA-MEN-20	Purificación Torres Sánchez.	27	54	271	2	92	olivar regadio
JA-MEN-21	Rosario Medina Torres.	38	76	379	2	91	olivar regadio
JA-MEN-22	Francisco Muñoz García.	20	40	194	2	90	olivar regadio
JA-MEN-23	María de la Cabeza Arellano Martínez.	20	40	194	2	89	olivar regadio
JA-MEN-24	Francisco Arellano Malpica.	20	40	196	2	88	olivar regadio
JA-MEN-25	Bias Beltrán Polaina.	18	36	175	2	87	olivar regadio
JA-MEN-26	Hros. de Cayetano Torres Criado.	19	38	187	2	85	olivar regadio
JA-MEN-27	María Teresa Álvarez Troyano.	97	194	967	2	84	olivar regadio
JA-MEN-28	Rufino Ávila Arroyo.	33	66	328	2	83	olivar regadio
JA-MEN-29	Purificación Torres Sánchez.	17	34	168	2	82	olivar regadio
JA-MEN-30	Julián Jiménez Valderas.	23	46	226	2	80	olivar regadio
JA-MEN-31	Purificación Torres Sánchez.	19	38	182	2	79	olivar regadio
JA-MEN-32	Rafaela Guerrero Carretero.	54	108	535	2	78	olivar regadio
JA-MEN-33	Purificación Torres Sánchez.	38	76	381	2	74	olivar regadio
JA-MEN-34	Hros. de José Antonio Risueño Medina	32	64	317	2	72	olivar regadio
JA-MEN-35	Sebastián Chica Saeta.	33	66	317	2	71	olivar regadio
JA-MEN-36	Purificación Torres Sánchez.	27	54	270	2	68	olivar regadio
JA-MEN-37	Purificación Torres Sánchez.	22	44	212	2	67	olivar regadio
JA-MEN-38	Mateo Balbín Aranega.	59	118	590	2	61	olivar regadio
JA-MEN-39	Juana Dolores Polaina Troyano.	97	194	962	2	57	olivar regadio y pastos
JA-MEN-41	Hros. de Manuel Aguilera García.	87	174	865	2	56	olivar regadio
JA-MEN-42	Purificación Torres Sánchez.	52	104	520	2	50	olivar regadio
JA-MEN-43	Hros. de Inés Hidalgo Vilchez.	165	330	1.650	2	49	olivar regadio
JA-MEN-45	Cristóbal Canales de Haro.	55	110	551	20	153	olivar regadio
JA-MEN-46	Miguel Sánchez Barranco y Encarnación Hernández Valenzuela	129	258	1.283	20	154	olivar regadio
JA-MEN-48	Adif.- Jefatura de Mantenimiento de Infraestructuras Linares-Baeza (Estación Linares Baeza)	9	18	123	20	9020	FF.CC. Puente- Genil-Linares
JA-MEN-49	Andrés Criado Medina.	36	72	498	20	155	olivar regadio
JA-MEN-50	Ayuntamiento de Mengibar.	4	8	56	20	9025	camino
JA-MEN-51	Antonio Caballero Garrido.	150	300	1.584	20	150	olivar regadio
JA-MEN-52	María Teresa Álvarez Troyano.	63	126	631	20	144	olivar regadio
JA-MEN-53	Jacinto Malpica Delgado.	37	74	365	20	141	olivar regadio
JA-MEN-54	Esteban Navarro Mimblera.	18	36	175	20	139	olivar regadio
JA-MEN-55	Esteban Navarro Mimblera.	12	24	112	20	138	olivar regadio
JA-MEN-56	Esteban Navarro Mimblera.	7	14	71	20	137	olivar regadio
JA-MEN-57	Francisco Mesa Lorente.	82	164	812	20	135	olivar regadio
JA-MEN-58	Francisco Mesa Lorente.	45	90	448	20	132	olivar regadio
JA-MEN-59	Francisco Mesa Lorente.	74	148	739	20	127	olivar regadio
JA-MEN-60	Isabel Chica López.	117	234	1.163	20	123	olivar regadio
JA-MEN-61	Cristóbal López Sánchez.	41	82	402	20	120	olivar regadio
JA-MEN-62	Elvira Chica Chica.	48	96	476	20	118	olivar regadio

JA-MEN-63	Ayuntamiento de Mengibar.	5	10	50	20	9016	camino
JA-MEN-64	Elvira Chica Chica.	123	246	1.470	20	119	olivar regadío y árboles de ribera
JA-MEN-65	Confederación Hidrográfica	39	78	385	20	9001	río Guadalquivir
Localidad: Jabalquinto (Jaén)							
JA-JAB-1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	44	88	434	20	31	árboles de ribera
JA-JAB-2	Harinera de Mengibar, S.A.	83	166	166	20	35	erial
JA-JAB-3	Hijos de Andrés Molina, S.A.	112	224	1.113	20	16	erial

### INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
Localidad: Jabalquinto (Jaén)								
JA-JAB-2 AC	Harinera de Mengibar, S.A.	0	216	0	0	20	35	erial
JA-JAB-3 VA	Hijos de Andrés Molina, S.A.	0	0	0	4	20	16	erial

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de julio de 2010.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 23.02.2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ID: A100056916-1